

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se enviarán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado.	5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre	18
A los Ayuntamientos, un semestre.	25
<hr/>	
— ADMINISTRACIÓN E. IMPRENTA	

Victorio, 1 y 7 y 9. Gómez. Cartagena, D. Gregorio Segura. Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán precio sencillo con arreglo á la siguiente:

TARIFA DE INSERCIÓN

Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100..
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200..

0'50
0'40
0'30

Las Corporaciones Provinciales y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar sin cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRÉSIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 360 de 26 Dbre.)

Segunda sección.

Número 2.900.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECRETARÍA — NEGOCIADO 1º

RELACION de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral, en los que deberán constituirse los Colegios y verificarse cuantas elecciones tengan lugar durante el próximo año de 1911, y que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907.

Población.	Distrito.	Secciones.	Locales designados donde han de constituirse los Colegios.
Lorca.	Primero.	Primera.	Planta baja del Colegio de la Purísima.
"	"	Segunda.	Escuela de niños de San Mateo.
"	"	Tercera.	Escuela superior de niñas.
"	"	Cuarta.	Vestíbulo del Hospital.
"	"	Quinta.	Escuela de párvidos.
"	"	Sexta.	Escuela de niñas de San Mateo.
"	"	Séptima.	Escuela superior de niños de San Mateo.
"	Segundo.	Primera.	Escuela de niñas de San José.
"	"	Segunda.	Planta baja del ex-convento del Carmen.
"	"	Tercera.	Piso alto del antiguo Pósito, junto á la cárcel.
"	"	Cuarta.	Vestíbulo del antiguo Pósito.
"	"	Quinta.	Escuela de niños de la calle de la Zapatería.
"	"	Sexta.	Antigua carnicería del Cuartelillo.
"	"	Séptima.	Posada de San José.
"	Tercero.	Primera.	Escuela de niños del distrito de la Iglesia.
"	"	Segunda.	Escuela de niñas de la calle Mayor de arriba.
"	"	Tercera.	Escuela de niños del distrito del Charco.
"	"	Cuarta.	Posada de José Guillén.
"	"	Quinta.	Posada de San Carlos.
"	"	Sexta.	Posada del Caño.
"	"	Séptima.	Posada de Alfonso Jiménez.
"	Cuarto.	Primera.	Escuela de niños de Lumbreras.
"	"	Segunda.	Escuela de niñas de Lumbreras.
"	"	Tercera.	Posada de José Muñoz (Lumbreras).
"	"	Cuarta.	Casa de José Collado, Estación de Almendricos.
"	"	Quinta.	Venta de Gregorio Alegre Nogalte.
"	"	Sexta.	Posada de Antonio Rubio (Lumbreras)
"	"	Séptima.	Venta de los Casarejos (Béjar).
"	Quinto.	Primera.	Escuela de niños del Campillo.
"	"	Segunda.	Venta de Juan José Ruiz, Torrecilla.
"	"	Tercera.	Escuela de niños de Purias.
"	"	Cuarta.	Casa de los Hermanos de Nuestra Señora de las Huertas.
"	"	Quinta.	Escuela de Aldultos de la Pulgar.
"	"	Sexta.	Escuela de niñas de Nuestra Señora de las Huertas.
"	"	Séptima.	Escuela de niñas del Campillo.

Población.	Distrito.	Secciones.	Locales designados donde han de constituirse los Colegios.
Lorca.	Sexto.	Primera. Segunda. Tercera. Cuarta. Quinta. Sexta.	Casetas de Peones camineros en la carretera de Murcia, kilómetro 61. Venta de la Viuda de Miguel Lázaro (Tercias). Casa de Juan Caparrós, (Cuesta de Arias). Escuela de niñas de la Zarzadilla de Totana. Escuela de niños de Torrealvilla. Escuela de niños de Santa Gertrudis.
"	Séptimo.	Primera. Segunda. Tercera. Cuarta. Quinta. Sexta. Séptima.	Escuela de niños del Esparragal. Escuela de niños de Campo-López. Escuela de niños de Morata. Antigua escuela privada del Ramonete. Casa de los Balcones, (Puntarrón). Casa contigua á la Ermita de los Carrascos, (Escucha).
"	Octavo.	Primera. Segunda. Tercera. Cuarta. Quinta. Sexta. Séptima.	Casa contigua á la Ermita del Sacristán, (Aguaderas). Casa de D. Juan A. Martínez, (Barracas de arriba-Oxillo). Escuela de niños de la Zarzadilla de Ramos. Escuela de niños de la Paca. Venta del Río, (Jarales). Baños de la Fuensanta. Escuela de niñas de la Tova. Escuela de niñas de Coy.

Murcia 25 de Diciembre de 1910.—El Gobernador, Germán Avedillo.

Cuarta sección.

Número 2.886.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO
CARTAGENA

Dirección.—Anuncio.

El Oficial encargado del Detall del Parque administrativo de suministro de la plaza de Cartagena,

Hace saber: Que debiendo adquirirse leña, cebada, paja para pienso, petróleo, carbón vegetal, carbón de cok, paja larga para relleno y sal común, se invita á los particulares que deseen interesarse en la venta de dichos artículos para el concurso que tendrá lugar en este Establecimiento el dia 5 de Enero próximo y hora de las once, al que presentarán proposiciones por escrito acompañadas de muestras, y en cuyo acto que durará media hora, se adjudicarán las especies y

cantidades que hayan de adquirirse.

La leña será gruesa, seca y astillada; la cebada blanca, seca abullada de peso y limpia de tierra y del semillas extrañas; la paja para pienso, bien trillada, seca sin olor limpia de tierra y de la mejor que se use en esta localidad; el petróleo del mejor refinado y sin mezcla de ningún otro líquido; el carbón de vegetal bien quemado, seco y limpio de tierra y cisco, el carbón cok que esté seco y limpio de escorias y tierra, la paja para relleno, seca, sin olor y limpia de raíces y tierra y la sal molida y sin mezcla de otras sustancias.

Los precios que se fijen en las proposiciones serán con todo gasto incluso los de acarreo, carga y descarga, hasta dejar los artículos colocados en los almacenes de este Parque.

Cartagena 24 de Diciembre de 1910.—Juan Bonet.—V.º B.: El Director, Valentín Baeza.

Sexta sección.

Número 2.739.

Ayuntamiento constitucional DE MAZARRÓN

Año natural de 1910.—Mes de Diciembre.

Distribución de fondos por capítulos y artículos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, Real orden de 28 de Enero y Real decreto de 27 de Agosto de 1903.

Gastos obligatorios de pago.	Gastos de carácter voluntario.	TOTAL
Inmediato	Diferible	
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.

CAPITULO I

Gastos del Ayuntamiento.

» Material de Secretaría y Contaduría..			
» Mobiliario de la Casa Consistorial..			
» Sueldos de empleados..	2081 46		2081 46
» Reemplazos..			
» Junta pericial..			
» Sellos de correos y efectos timbrados..			
» Material de escritorio ..	200 »	112 50	312 50
» Suscripciones..	50 »		50 »
» Libros para el Registro civil..			
» Equipo de porteros..			
» Conservación y reparación Casa Ayuntamiento..			
» Efectos y mobiliario...			
» Juzgado y telégrafo..			
» Padrón de vecinos..			
» Amillaramientos..			
» Comisiones..			

Gastos obligatorios de pago.	Gastos de carácter voluntario.	TOTAL
Inmediato	Diferible	
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
» Quintas..		
» Elecciones..		
» Subvención á la banda..		
» Alquiler edificio Casa Consistorial..		
» Gastos menores y de representación..		
» Evaluación de la riqueza territorial..	324 92	324 92
» Gratificación al Médico..		
» Dotación Profesor música..		

CAPITULO II

Policía de seguridad.

» Alcaldía y Tenencias..		
» Alquiler edificios de la Guardia civil..		
» Mataderos..		
» Guardia municipal..	750 »	750 »
» Sueldos de empleados menores de 1.000 pesetas..		
» Animales dañinos..		
» Equipo y vestuario de la guardia municipal..		
» Haberes de los dependientes de policía urbana..		
» Alquiler edificio inspección..		
» Personal de bomberos..		
» Veredas y extraordinarios..	20 84	20 84
» Seguro de incendios..		
» Socorros de incendios y salvamentos..		
» Seguro de incendios..		
» Serenos..		

CAPITULO III

Policía urbana y rural.

» Haberes del capataz y peones de limpieza..		
» Dotación del Inspector de policía urbana..		
» Gastos generales..	1085 34	1085 34
» Alumbrado..	1366 67	1366 67
» Dependientes de policía urbana..		
» Serenos..		
» Personal del barrio..		
» Riego de calles..		
» Limpieza..	82 50	82 50
» Arbolado..	41 67	41 67
» Extrignina para la matanza de perros..		
» Adquisición de efectos de pesar y medir..		
» Animales dañinos..	41 67	41 67
» Alquiler almacén policía..		
» Capataz y peones de limpieza..		
» Mercados y puestos públicos..		
» Dotación del Inspector de carnes..		
» Mataderos..	333 25	333 25
» Haberes del peón fontanero..		
» Material de fuentes vecinales..		
» Material del barrio..		
» Padrón vecinal..	162 80	162 80
» Cementerios..	60 84	60 84
» Aguas..		
» Deslinde y amojonamiento..		
» Manutención de caballerías..		

Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.		TOTAL
Inmediato	Diferible	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.

CAPITULO IV

Instrucción pública.

» Retribuciones.				
» Profesor en la escuela de Barranda.				
» Material para dicha escuela.				
» Alquileres de edificios.	308 34		308 34	
» Escuelas de párvulos.				
» Premios y subvenciones.	100 »		100 »	
» Escuela elemental de industrias.				
» Escuelas graduadas y adultos.				

CAPITULO V

Beneficencia.

» Médicos y practicantes.				
» Gastos generales.	654 58		654 58	
» Socorros domiciliarios.	500 »		500 »	
» Material sanitario y de desinfección.				
» Medicinas á enfermos pobres.				
» Socorros y conducción á pobres transeúntes.	12 50		12 50	
» Idem á emigrados pobres.	8 34		8 34	
» Casa de Misericordia.				
» Sanidad.				
» Auxilios benéficos.				
» Subvención al Hospital.				

CAPITULO VI

Obras públicas.

» Arreglo de calles.				
» Peones camineros.				
» Conservación de carreteras....				
» Entretenimiento de edificios.	83 34		83 34	
» Caminos vecinales y puentes.	200 »		200 »	
» Fuentes y cañerías.	200 »		200 »	
» Alcantarillas.	41 67		41 67	
» Gastos de caminos.				
» Personal de fuentes y cañerías.				
» Personal de adoquinado.				
» Obras públicas.				
» Matadero.	41 67		41 67	
» Aceras y empedrados.	200 »		200 »	
» Personal y material de obras públicas.				
» Ampliación.				
» Adquisición adoquines recero.				
» Reparación de la Casa Consistorial.	41 67		41 67	
» Cementerio..	250 »		250 »	

CAPITULO VII

Corrección pública.

» Personal del depósito municipal	60 84		60 84	
» Conducción de presos pobres á la cárcel del partido.				
» Gastos carcelarios.				
» Cárcel del partido.				
» Socorros á presos y detenidos..	458 09		458 09	
	20 84		20 84	

CAPITULO VIII

Montes.

» Peslindé y amojonamiento.				
» Personal.				
» Aprovechamientos comunales.				
» 20 por 100 del valor de los montes.				
» Montes.				

CAPITULO IX

Cargas.

» Subvención Escuela de párvulos				
» Jubilados y pensionistas.				
» Peatones conductores.				
» Censos corrientes.				
» Funciones y festejos.				
» Reformas sociales.				
» Pensiones.	408 34		408 34	
» Comisión de ensanche.				
» Créditos reconocidos.	376 47		376 47	
» Alquiler edificio del Colegio.				
» Idem fd. de Correos y Telégrafos				
» Idem cuartel Guardia civil de esta ciudad.				
» Subvenciones y compromisos varios.				
» Capellán Santuario Santísima Cruz.	287 50		287 50	
» Inscripción de anuncios en el Boletín oficial.				

Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.		TOTAL
Inmediato	Diferible	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.

» Litigios.	41 67	41 67
» Cronista.		
» Intereses de inscripciones (gastos para el cobro de los).		
» Teléfonos.		
» Suministros al ejército.	166 67	166 67
» Expropiaciones.		
» Alquiler cuartel Guardia civil de Archivel.		
» Contingente para gastos provinciales.	1879 59	1879 59
» Impuesto de consumos.		
» Auxiliar Registro civil.		
» 20 por 100 de propios y comunes.	86 »	86 »
» Premio por expedición de cédulas personales.		
» Letrado consultor.		
» Cupo de consumos para la Hacienda.	15231 80	15231 80
» Alojamientos.		
» Bagajes.		
» Encabezamiento de consumos.		
» Contribuciones propios pesas y medidas.		

CAPITULO X

Obras de nueva construcción.

» Contratista construcción Casa Consistorial.		
» Obras de la plaza de España.		
» Escuela superior de industria.		
» Planos.		
» Obras reparación nuevo gobierno militar.		

CAPITULO XI

Imprevistos.

Unico. Imprevistos.	250 »	250 »
TOTALES.	29561 88	320 84

En Mazarrón á 30 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Francisco Vera.—El Contador, Juan de Dios Ruiz.

Octava sección.

Número 2.899.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
DE CARTAGENA

Don Francisco Torres Babí, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto y término de veinte días, se sacan á pública subasta los bienes que á continuación se describen como constan en la escritura de hipoteca acompañada á la demanda, embargados en autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen á instancia del Procurador Don Fulgencio Miguel Fuster, en nombre de Don Gerónimo Martínez Lorenzo, contra Don Santiago Andulla Ros, ambos de esta vecindad.

Pesetas.

1.^a Una casa señalada con el número nueve, en la calle de Osuna de esta población, que se compone de bajo, principal y segundo piso, con dos cuartos en el terrado, uno para cada piso, tiene pozo

y aljibe, y ocupa ciento ochenta metros y cincuenta y nueve centímetros cuadrados; linda Sur ó frente la calle de su situación; izquierda ó sea Oeste casa de Don Francisco Rentero; Norte ó espalda otra de Doña Adela y Doña Angelina Andulla, y por el Este ó sea de recha entrando otra casa de los herederos de Don Romualdo Saura.

Se fijó á esta finca por las partes como tipo de tasa-

ción de la primera subasta, en el caso de venta pú-

blica; la suma de cuarena

mil pesetas.

2.^a Otra casa también; en esta ciudad, señalada con el número cincuenta y de la calle de Cuatro Santos, compuesta de piso bajo, de una superficie de cien-
to ochenta y siete metros y veinte centímetros cuadrados, de piso principal, patio y salida á la calle de la Concepción, con aljibe y pozo, de una superficie de trescientos cuarenta y siete metros y sesenta y cuatro centí-

Pesetas.

Pesetas.

metros cuadrados, y de piso segundo, con una extensión de doscientos treinta y dos metros y cuarenta centímetros cuadrados; linda Norte ó sea al frente calle de su situación; Este ó sea izquierda Don José Moreno Marín y Don José Dueño; Sur ó espalda calle de la Concepción, y Oeste ó sea derecha Don Abdón Martínez y herederos de Don Manuel Pico.

Se fijó á esta finca por las partes como tipo de tasa-
ción de la primera subasta, en el caso de venta pú-
blica; la suma de cuaren-
ta y cinco mil pesetas. . .

3.^a Un almacén en la calle del Pozo, de esta población, marcado con el número cuarenta y cuatro, de piso bajo y otro en alto, de reciente construcción, en una superficie de cuarenta y nueve metros cuadrados; linda frente ó Sur calle del Pozo; Este ó derecha Ramón Cantos; Norte ó espalda monte frente al Parque, y Oeste ó izquierda herederos de Don José Benza.

Se fijó á esta finca por las partes como tipo de tasa-
ción de la primera subasta, en el caso de ven-
ta pública; la cantidad de
tres mil pesetas. . .

4.^a Una hacienda llamada «Torre del Negro», en el partido del Lentiscar, de este término municipal, consta de doscientas cuarenta y ocho fanegas de tierra, seis celemines y cuarenta y ocho estadales, equivalentes á ciento cuarenta hectáreas, tres áreas, sesenta y cinco centíreas, y en ella una casa de piso bajo y alto, con una torre, granero, un huerto cercado de tapia, aljibe, noria, balsa, un molino harinero, con casa y palas, una ermita, diez casas de planta baja y otra más de reciente construcción y árboles de diferentes clases, tiene instalada una máquina de vapor con todos los útiles necesarios para la extracción de aguas, y fabricación de harinas; linda al Norte hacienda llamada del Canónigo, casa de los Miralles, José Albaladejo y Nicolás Jumilla; Sur Francisco López, Dolores Luengo, Ginés Luengo y Antonio Rubio; Este camino de la vereda, José Soto, Antonio Otón, Leonardo López, Ginés Hernández y Ginés Luengo; Oeste bancales del Santo, herederos de Don Antonio Martínez y herederos de Don Francisco Martínez.

Se fijó á esta finca por las partes como tipo de la tasa-
ción de la primera subasta, en el caso de ven-
ta pública; la cantidad de sesenta mil pesetas. . .

5.^a Otra hacienda nom-
brada «Torre de Oviedo», en el mismo partido y término que la anterior, que se compone de cien-
to cincuenta y siete ce-
negas de tierra, siete ce-

45.000

3.000

60.000

lemines y veinticinco es-
tadales, equivalentes á
ciento cinco hectáreas, se-
tenta y tres áreas y veinti-
nueve centíreas, existe
dentro de la hacienda
una casa de planta baja
con una torre, patio, gra-
nero, aljibe, noria y vi-
ña; linda Norte Don An-
tonio Martínez, José Gar-
cía, José Rosique, here-
deros de Hilario Martí-
nez y los de Don Nicolás
Martínez; Sur herederos
de Don José María Gar-
cía y los de Don Nicolás
Martínez; Este José Gi-
ménez, herederos de Don
Nicolás Martínez y José
García, y Oeste Francis-
co García, Antonio Mar-
tínez, José María García
y Francisco Aparicio.

Se fijó á esta finca por las
partes como tipo de la
tasación, de la primera
subasta, en el caso de
venta pública; la cantid-
ad de cuarenta mil pe-
setas. . .

6.^a Una casa dentro de es-
ta ciudad y su calle del
Escorial, marcada con el
número tres del orden de
población, compuesta de
piso bajo y principal, con
pozos, comprendiendo
una superficie de ciento
cincuenta y dos metros
cuadrados; que linda
Norte ó sea la dere-
cha casa de los herederos
de Don Francisco Andino, en dicho vien-
to y en su pared media-
nera tiene cuatro ventanas
grandes en el piso
principal y otra en la
planta baja; Sur ó sea la
izquierda casa de Don
Juan Romualdo Saura y
Don Antonio Monzón y
casa de este mismo inter-
resado, y Oeste ó espalda
casa del Excelentísimo
Señor Marqués de Pi-
ñares, y por el Este ó frente
con la calle donde está si-
tuada.

Se fijó á esta finca por las
partes como tipo de tasa-
ción de la primera subasta,
en el caso de venta pú-
blica la cantidad de ocho
mil pesetas. . .

7.^a Otra casa situada en la
calle de Osuna de esta
población, marcada con
el número tres, está com-
puesta de piso bajo, prin-
cipal y segundo, y com-
prende una superficie de
ochenta y dos metros no-
venta y cinco centímetros
cuadrados; linda por el
Sur ó frente con la calle
de su situación; izquier-
da ó Oeste casa de Don
Juan Cervantes, y Norte
ó espalda el mismo Se-
ñor Cervantes y casa de
Don Julio y Don Antonio
Andulla, y Este ó sea la
derecha casa de los herederos
de Don Juan Bar-
cet.

Se fijó á esta finca por las
partes como tipo de la tasa-
ción de la primera subasta,
en el caso de ven-
ta pública la cantidad de
veintiocho mil pesetas. . .

28.000

224.000

Advertencias:

1.^a El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, si-
to en la plaza de San Agustín, nú-
mero siete, segundo piso, el día
veinticuatro del próximo mes de
Enero, á las once de su mañana.

2.^a No se admitirá postura que
no cubra las dos terceras partes del
avaluo.

3.^a Para tomar parte en la sub-
asta, deberán los licitadores con-
signar previamente en la mesa del
Juzgado ó en el establecimiento pú-
blico destinado al efecto una cantid-
ad igual por lo menos al diez por
ciento efectivo del valor de los bie-
nes que sirve de tipo para la subasta,
sin cuyo requisito no serán admis-
tos; y

4.^a Que no se ha suplido la falta
de títulos de propiedad, respecto de
los cuales aparecen datos en la es-
critura de constitución de hipoteca,
acompañada con la demanda y en
la certificación de cargas unida á los
autos, los que estarán de manifiesto
en la Escrivandería del Actuario, todos
los días laborables, para que pue-
dan ser examinados por los que
quieran tomar parte en la subasta;
previniéndose que los licitadores de-
berán conformarse con ellos y no
tendrán derecho á exigir ningunos
otros.

Dado en Cartagena á diez y nueve
de Diciembre de mil novecientos diez.
—Francisco Torres.—El Escri-
bano, José Bayo.

Número 2.901.

**JUZGADO MUNICIPAL
DE YECLA**

Don Juan Azorín Bautista, Juez mu-
nicipal suplente de esta ciudad de
Yecla en funciones.

Por el presente y para el día doce
del mes de Enero próximo y hora
de las once, se saca á pública su-
basta los bienes embargados á Ma-
teo Ortúñoz Jiménez, en juicio ver-
bal que contra el mismo se sigue en
este Juzgado á instancias del Pro-
curador Don Gervasio Carpena Mar-
tínez, á nombre de Don Liborio
Verdú Cañizares, sobre reclama-
ción de ciento catorce pesetas cin-
uenta céntimos, como principal, y
doscientas más en que se calculan
las costas, cuyas fincas son las si-
guientes:

Rústica.

Una viña con olivos en dos trozos,
situada en este término y partido
de las Gateras, cuyo dominio di-
recto pertenece á Don Miguel Pa-
yá, hoy sus herederos, á quienes
se paga la pensión en fruto de
siete una, compuesto uno de los
trozos de dos mil ochocientas
veintinueve vides, en una hectá-
rea, treinta y nueve áreas y cin-
uenta y una centíreas, igual á
una fanega y once celemines de
tierra; y linda por Saliente monte;
Mediodía el trozo anterior; Poniente
la de herederos de Don Juan Or-
tuño, y Norte otra de Josefa Ortú-
ño. Cuya finca se halla inscrita
en el Registro de la propiedad á
nombre del demandado, en el to-
mo quinientos seis del archivo,
folios doscientos veinte y doscientos
veintitrés, fincas números

veintidós mil setenta y cinco y si-
guiente, inscripciones primera.

Habiendo sido valorados ambos tro-
zos en quinientas diez y ocho pe-
setas.

Advertencias:

1.^a El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, ca-
lle de Reina Victoria, número cuar-
ta y tres, el día doce del mes de
Enero próximo, á las once.

2.^a En el expresado remate no
se admitirán posturas que no cu-
bran las dos terceras partes de su
avaluo.

3.^a Para tomar parte en la sub-
asta deberán los licitadores con-
signar previamente en la Adminis-
tración subalterna de esta locali-
dad, el diez por ciento del justipre-
cio de referida finca, exhibiendo al
Juzgado el resguardo de dichas con-
signaciones.

4.^a Igualmente que la finca anota-
da preventivamente en el Regis-
tro de la propiedad de este partido,
para las resultas del procedimiento,
se saca á pública subasta á instan-
cias del acreedor, y obrando en es-
ta Secretaría los antecedentes co-
rrespondientes á la titulación de la
misma.

Dado en Yecla á veintiuno de Di-
ciembre de mil novecientos diez.—
Juan Azorín.—P. S. M., Pascual Pu-
che.

Anuncios.**CAJA DE AHORROS**

OFI.

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla,
Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión,
Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza,
Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y
Yecla.

Se admiten imposiciones desde una
á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 po-
100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 17 DE DICIEMBRE DE 1910

Saldo anterior . . . Pts.	13.928.858'14
imposiciones du- rante la semana . . .	445.889'82
Suma	14.374.74'96
Reintegros	402.993'40
Saldo	13.971.754'56

**A LOS ALCALDES Y CONTADORES
DE LOS AYUNTAMIENTOS**

Por la regla 2.^a de la Real orden
de 27 de Febrero de 1893, se decla-
ran exceptuados del impuesto del 1
por 100 sobre pagos, los gastos de
suscripciones á la «Gaceta» y Bo-
letines oficiales de las provincias, la
cuál es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo esta-
rán los gastos de suscripción á la
«Gaceta», Boletines de las provin-
cias y demás publicaciones oficiales,
cuando estos gastos se cubran con
las consignaciones especiales que
para ello existan en los presupues-
tos generales y en los distintos de
las provincias y de los Municipios,
pero no cuando las suscripciones se
satisfagan con cargo á «Gastos de
escritorio».

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.